

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 15 de marzo del 2016, la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente al Presidente de la República Licenciado Enrique Peña Nieto y al Gobernador del Estado de Guerrero Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que respectivamente y en el marco de sus Atribuciones, instruyan a los Titulares de Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, la Secretaria del Trabajo y Previsión del Gobierno del Estado, la Secretaría de Economía, la Secretaria Fomento y Desarrollo Económico, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, generen un acuerdo de colaboración institucional con el sector empresarial y de servicios del Estado de Guerrero, a fin de que se sensibilicen y se generen acciones, programas y apoyos que permitan emplear a las personas adultas mayores en el territorio guerrerense y con ello poder aprovechar sus capacidades y conocimientos, para garantizar su derecho al trabajo digno, en los siguientes términos:

*“En la actualidad el Estado de Guerrero presenta un incremento en su población de adultos mayores de sesenta años, lo que representa más del 7.5 por ciento del total de sus habitantes; en noviembre del 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la LEY NUMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO, que como grupo social se busca proteger su dignidad humana y emplear su experiencia productiva en bien de las futuras generaciones.*

*En la exposición de motivos de esta Ley, se retoma la importancia y la urgencia de brindar protección a los trabajadores de la tercera edad, en busca de un reconocimiento equitativo y de una justa distribución de oportunidades de desarrollo y de riquezas; recomendadas y estipuladas por la Organización*

*Internacional de Trabajo.*

*Actualmente, los Adultos Mayores, no sólo se ven menospreciados laboralmente, sino también en otros aspectos de la vida cotidiana, por lo que se hace necesario y urgente la aplicación de este marco jurídico que es la base para que se permita a los adultos mayores contar con los instrumentos y mecanismos tendientes a garantizar sus derechos laborales, promover una estructura institucional con las acciones y programas gubernamentales aplicables a la realidad y problemática que actualmente afrontan las Personas Adultas Mayores en nuestro Estado ya que son quienes representan la experiencia laboral de nuestra sociedad.*

*Por lo que para el fin que busca promover esta propuesta de Acuerdo Parlamentario, es necesario señalar que la referida Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en cuestiones laborales para el beneficio de las personas adultas mayores, a la letra señala lo siguiente:*

*“Artículo 1. Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero, y tiene por objeto:*

*I. Garantizar las condiciones para que las personas adultas mayores gocen de una calidad de vida, productiva dentro y fuera del seno familiar;*

*IV. Promover la participación activa de los adultos mayores en la vida productiva, social, política y económica de nuestra sociedad.*

*Artículo 6. De manera enunciativa esta Ley reconoce a las Personas Adultas Mayores los siguientes derechos:*

*E) Del trabajo:*

*I. A la permanencia en el trabajo en condiciones de igualdad, mientras deseen trabajar y puedan hacerlo;*

*II. A oportunidades igualitarias de ingreso al trabajo o de otras posibilidades de conseguir un ingreso propio;*

“

*En lo anterior, se sustenta la inquietud de su servidora, quien en recorridos realizados en mi distrito y a lo largo y ancho de nuestro Estado, he podido constatar que existen muchas personas adultas mayores con la experiencia y la capacidad suficiente para trabajar, y que por su edad se le niega esta oportunidad, y más aún son cabeza de familia que necesitan llevar a su casa el sustento de cada día.*

*Esta desigualdad laborar, en muchas ocasiones es el origen de otro problema social, como es el de menores de edad que a temprana edad, tienen que emplearse prácticamente en la fuente de ingresos que les resulta más accesible para poder contribuir con los gastos familiares, ya que el jefe de familia en su hogar puede ser un adulto mayor al que se le haya negado una oportunidad laborar por cuestiones de edad; tiempo que estos menores deberían estar ocupando en iniciar o continuar con su formación en los niveles educativos correspondientes.*

*Así entonces la finalidad de la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, es buscar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a Nivel Federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen un acuerdo de colaboración institucional con el sector empresarial y de servicios del Estado de Guerrero, a fin de que se sensibilicen y se generen acciones, programas y apoyos para que se puedan emplear a las personas adultas mayores en el territorio guerrerense y con ello poder aprovechar sus conocimientos y garantizar su derecho al trabajo digno”.*

# GUERRERO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de marzo del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número

286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto y al Gobernador del Estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que respectivamente y en el marco de sus Atribuciones, instruyan a los Titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión del Gobierno del Estado, la Secretaría de Economía, la Secretaría Fomento y Desarrollo Económico, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, generen un acuerdo de colaboración institucional con el sector empresarial y de servicios del Estado de Guerrero, a fin de que se sensibilicen y se generen acciones, programas y apoyos que permitan emplear a las personas adultas mayores en el territorio guerrerense y con ello poder aprovechar sus capacidades y conocimientos, para garantizar su derecho al trabajo digno.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para todos los efectos que se señalan en el punto único del presente, al Presidente de la República Licenciado Enrique Peña Nieto y al Gobernador del Estado de Guerrero Héctor Antonio Astudillo Flores; así como a los Titulares de las Dependencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en el portal web del H. Congreso del Estado, difúndase a través de las redes sociales y medios de comunicación para el conocimiento del público en general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA QUE RESPECTIVAMENTE Y EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYAN A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL FEDERAL, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA SECRETARIA FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, GENEREN UN ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A FIN DE QUE SE SENSIBILICEN Y SE GENEREN ACCIONES, PROGRAMAS Y APOYOS QUE PERMITAN EMPLEAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL TERRITORIO GUERRERENSE Y CON ELLO PODER APROVECHAR SUS CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS, PARA GARANTIZAR SU DERECHO AL TRABAJO DIGNO.)